

RESOLUCION I.N.A.E.S. 3.108/18

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2018

B.O.: 13/11/18

Vigencia: 18/11/18

Mutuales. Asambleas. Convocatoria. Su comunicación al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Documentación a presentar. Su obtención a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Res. I.N.A.M. 1.088/79. Su derogación.

Art. 1 – La documentación exigida por el art. 19 de la Ley 20.321 se deberá presentar del siguiente modo:

1. Convocatoria, orden del día de la asamblea y memoria con firma original del presidente y secretario del órgano de administración.
2. Estados contables e inventario con firma original del presidente, secretario y tesorero del órgano de administración.
3. Informe del órgano de fiscalización con firma original de sus integrantes.
4. Informe del auditor con firma original del profesional actuante debidamente certificada por el Consejo Profesional respectivo.

Art. 2 – Las mutuales deben presentar, dentro del plazo de treinta días corridos posteriores a la celebración de la asamblea, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y al órgano local competente de la provincia, en la que ésta se domicilie, la siguiente documentación:

1. Copia del Acta de la asamblea, firmada por presidente y secretario del órgano de administración.
2. Un ejemplar original de la hoja íntegra del diario en que se haya publicado la convocatoria a asamblea, o copia autenticada por presidente o secretario del órgano de administración, en caso de no haber sido presentada con anterioridad al acto asambleario.
3. Copia del acta del órgano de administración, firmada por presidente y secretario del citado órgano, en que se hubieren oficializado la o las listas que han participado en la elección de los órganos de administración y fiscalización, en los casos en que este haya integrado el orden del día de la asamblea.
4. Nómina de los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, con sus domicilios reales, número de documento de identidad, Clave Unica de identificación Tributaria (C.U.I.T.), Clave Unica de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.) de cada uno de los integrantes titulares y suplentes de los órganos de administración y fiscalización, en oportunidad de ser electos, especificando el periodo del mandato.
5. Copia del acta del órgano de administración, firmada por presidente y secretario del citado órgano, en la que se efectuó la distribución de cargos, cuando el estatuto establezca que esta se efectúa a posteriori del acto asambleario y en los casos en que este haya integrado el orden del día de la asamblea.

6. Un ejemplar de los estados contables, si los mismos han sido modificados por la asamblea, en los términos establecidos en el art. 1.

7. Copia del registro de asistencia a la asamblea de que se trate, firmada por presidente y secretario del órgano de administración.

Art. 3 – En los casos en que medien renunciaciones de integrantes de los órganos de administración y fiscalización, la mutual deberá informar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y al Órgano local competente, en que esta se domicilie, en el plazo de treinta días corridos, la nueva integración de los citados órganos, presentando copia firmada en original por presidente y secretario del órgano de administración o de los integrantes del órgano de fiscalización, del acta en la que se plasmó la decisión.

Art. 4 – Habilitase la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) para la presentación de la documentación previa y posterior a las asambleas ordinarias y extraordinarias, contemplada en el art. 19 de la Ley 20.321 y en los arts. 1 y 2 del presente acto administrativo, de acuerdo al detalle que se menciona en el Anexo identificado como “IF-2018-57318067-APN-PI#INAES”.

Art. 5 – Habilitase la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) para la comunicación de cuarto intermedio de asamblea en los términos contemplados en el art. 2 de la Res. 1.092/79 o aquella que la reemplace o sustituya en el futuro.

Art. 6 – Habilitase la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) para la presentación de la documentación mencionada en el art. 3 de la presente resolución.

Art. 7 – La documentación que se presente por trámite a distancia debe ser digitalizada sobre originales de primera generación y consecuentemente son considerados originales con idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel, en los términos del Dto. 1.131/16 y el art. 293 y cs. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 8 – La información que las mutuales brinden en los términos de la presente resolución, reviste el carácter de declaración jurada en los términos contemplados en los arts. 109 y 110 del Dto. 1.759/72 (t.o. 894/17).

Art. 9 – En la presentación de la documentación por trámite a distancia que se menciona en este acto administrativo, debe observarse el procedimiento que como Anexo se identifica como “IF-2018-57318067-APN-PI#INAES” e integra la presente resolución, permitiendo la identificación unívoca y la firma a distancia de las personas jurídicas.

Art. 10 – La presente resolución entra en vigencia a partir de los cinco días computados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 11 – Derógase la Res. 1.088, del 20 de diciembre de 1979, del Registro del Instituto Nacional de Acción Mutual.

Art. 12 – De forma.

ANEXO

Procedimiento aplicable a la presentación de documentación por plataforma de Trámites a Distancia (TAD)

– Ingresar al siguiente link: <https://tramitesadistancia.gob.ar>

– Una vez en la página, se deberá acceder con la C.U.I.T., –Clave Unica de Identificación Tributaria–, y la Clave Fiscal. Esta solicitud sólo la podrá realizar el o los apoderados de la entidad. Para realizar el

trámite de apoderamiento podrá consultar los tutoriales disponibles en la página del TAD, ingresando al siguiente link: <https://tramitesadistancia.gob.ar/ayuda.html>

– Deberá seleccionar como titular a la entidad en cuestión.

– Ingresar en la pestaña “Iniciar trámite” y en organización buscar INAES.

En el resultado de la búsqueda, seleccionar el trámite deseado de presentación de documentación:

- Presentación de documentación de “Asamblea ordinaria - mutuales (previa a la asamblea)”.
- Presentación de documentación de “Asamblea ordinaria - mutuales (posterior a la asamblea)”.
- Presentación de documentación de “Asamblea extraordinaria - mutuales (previa a la asamblea)”.
- Presentación de documentación de “Asamblea extraordinaria - mutuales (posterior a la asamblea)”.
- Presentación de documentación del órgano de administración (Consejo Directivo, Comisión Directiva, órgano directivo) - mutuales.
- Presentación de documentación por cuarto intermedio - mutuales.

Luego de seleccionado el trámite solo deberá hacer clic sobre el botón “Iniciar trámite” y completar los datos que en cad